



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01 JUL 2024

Resolución Directoral Regional N° 009067

Visto, El INFORME N° 302-2024- GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-ADM-RR.HH y los documentos que se adjuntan en un total de 05 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Artículo 212° del DS. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece la rectificación de errores, de oficio o a instancia de los administrados se procede a Rectificar la RDR.N° 005460-2024 conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante OF.N° 1038-2024-GRP-DREP-OADM-REM, el Sistema de Remuneraciones, solicita la rectificación del REGIMEN PENSIONARIO en la RDR.N° 005460-2024 de doña DENISSE PORTOCORRERO ALAMA.

Que, en atención a lo ordenado por esta jefatura según la H-E.N° 960-2024-AD.RR.HH, se procede a la RECTIFICACION del ART. 2° de la RDR.N° 005460-2024.

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 302-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la RDR.N° 005460-2024 de fecha 11.04.2024, mediante la cual se contrata a doña DENISSE PORTOCORRERO ALAMA, con DNI.N° 42706096 profesora 30 horas de nivel primario en la I.E "MARIA AUXILIADORA" - La Arena, en lo que se refiere en su Artículo 1.1° **DATOS PERSONALES**, en el cual se ha consignado el Régimen Pensionario DL.N° 19990, en el sentido que le corresponde el Régimen Pensionario, la A.F.P INTEGRÁ CUSPP 609590DPATMO y no como se indica en la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a doña DENISSE PORTOCORRERO ALAMA en la Institución Educativa por no consignar dirección domiciliaria.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
JWOC/DOADM.
REWS/RA.RR.HH.
GRCS.-